

Año de 1812

[Signature]

Valga por el bello quarto menor por no haberlo en esta brevedad.

Don Antonio Paredes de Mella, Excmo. Sr. del Rey nro. Sr. pp. el
numero y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca. Certifico, que una Carta
orden de la Junta de Obsecucion y defensa de este Reyno de 16 de Mayo de 1787
al que sigue firmada por D. Juan de Molina como su Vice Presidente de la
Junta en el Decreto que obra en su margen, dice asi
Habiendose de amplexarse el Estado general de Aragon y Suministrado que esta
Provincia a hecho alayprocur desde el mes de Septiembre de 1810 hasta el dia
de la fecha se encarga a V. que en el preterito improrrogable termino de ocho
dias, presente y haga presentacion a todos los Comisioneros particulares y Corpora-
cion y sus Jurisdicciones. Testimonio de todos los Cantidades Suministradas
sea en dinero o en Especies de qualquiera genero o Racion y baluadas en su
importe en la forma prefijada =

En dho testimonio debera expresarse por separado la cantidad Suministrada
cada una de ellas en dinero o en raciones por su valor en virtud de que
orden, en que fecha y a que persona =

Si en el tiempo señalado no remitiese V. dho testimonio en la forma que
se le previene, debera esta Junta Superior previendo a tomar las medidas
que proliencia, para castigar su morosidad en quanto de tanta impor-
tancia: Dize Juande a V. m. a. de Murcia 18 de febrero de 1812: Como V. P. nro.
Intex.: Juan de Molina: Sr. de Justicia y Ayuntamiento de Caravaca =

Decreto

Caravaca y febrero 27 de 1812: El presente Excmo. Sr. de Aragon y
Superior orden a la Comision Popular para su cumplim. en lo principal de
su Comenido que habido a su cargo, y a su entrega ponga el oportuno testim. p.
acusa el recibo de esta orden y de lo acordado p. el Ayuntamiento. En este dia se
firmaron los Senores que componen este Ayuntamiento = Melgares = Lopez = Munoz; Ca-
meno: Peter y Estrada: Marin = Melgares: Esca: Torrecilla

Y permitiendo en lo sucesivo a esta Carta orden y Decreto
que por ahora queda en mi poder hasta su entrega a la Comi-
sion popular en fee de ello sobre el present
que signo y fimo en esta expresada Villa de Caravaca